



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258 -2024-MDCC

Cerro Colorado, 04 de diciembre del 2024.

VISTOS:

El informe N° 071-2024-MDCC/GAF/SGCyC de fecha 20 de septiembre del 2024 suscrito por la Sub Gerente de Contabilidad y Costos; el informe N° 024-2024-GAF-MDCC del 25 de septiembre del 2024 suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas; el informe N° 65-2024-GM-MDCC del 01 de octubre del 2024 y el proveído N° 704-2024-A-MDCC de fecha 02 de octubre del 2024 del despacho de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, se aprueba la aplicación en el Perú de las NICSP de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 1 de enero de 2024.

Que, asimismo, la Dirección General de Contabilidad Pública, con Resolución Directoral N° 016-2023-EF/51.01, aprueba las "Disposiciones para la aplicación del marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la preparación de la Información Financiera", con vigencia desde el 1 de enero de 2024, como parte de otras disposiciones que permitan la aplicación del Marco NICSP.

Que, con Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 que dispone lineamientos generales que contemplan la emisión de instrumentos normativos por la Dirección General de Contabilidad Pública, para regular aspectos específicos sobre acciones administrativas y contables a ser llevadas a cabo por las entidades adoptantes en el proceso de transición, con fines de la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones.

Que, a través de la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público".

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2024-EF/51.01 se aprueba el Instructivo N° 002-2024-EF/51.01 "Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público".

Que, conforme al Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", el Programa de Transición es un instrumento estructurado, que contiene la programación de las metas definidas por la CET en la Transición al Marco NICSP, a partir de la identificación de las brechas contables. El Programa de Transición incluye las acciones para el cierre de las brechas contables en el periodo de transición al Marco NICSP de la entidad adoptante y es propuesto por la CET a la/el titular para su aprobación mediante resolución.

Que, el sub numeral 4.1.3. del numeral 4 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público" dicta que: "La/el titular aprueba mediante resolución, el Programa de Transición de la entidad adoptante a propuesta de la CET. Los resultados de la ejecución y la culminación de la transición al Marco NICSP, se aprueban con la suscripción y/o presentación de la información financiera del respectivo periodo."

Que, con Resolución de Alcaldía N° 176-2024-MDCC de fecha 12 de agosto del 2024 se designa y aprueba la Comisión Especial de Transición de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, la cual es presidida por el Gerente de Administración y Finanzas.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 218-2024-MDCC del 09 de octubre del 2024, se designó como personal





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO

"Cuna del Sillar"

a cargo de las acciones de seguimiento durante el proceso de transición al marco de las NICSP de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado al Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, mediante informe N° 088-2024-MDCC/GAF/SGCyC de fecha 03 de diciembre del 2024, la Sub Gerente de Contabilidad y Costos señala que: (i) Se elaboró el Diagnóstico de Brechas contables de la entidad, conforme al Instructivo N° 002-2024-EF/51.01 Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público. (ii) Los miembros de la Comisión (CET) debatieron y aprobaron los resultados del Diagnóstico de Brechas contables, así como la propuesta del Programa de Transición a las NICSP de la entidad. (iii) Se aprobó el Programa de Transición a las NICSP de la entidad por los miembros de la Comisión Especial de Transición, quienes visaron cada folio del programa, en señal de conformidad.

Que, con proveído N° 18489-2024-GAF-MDCC del 03 de diciembre del 2024, el Gerente de Administración y Finanzas solicita la aprobación del Programa de Transición al marco NICSP mediante acto resolutivo.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

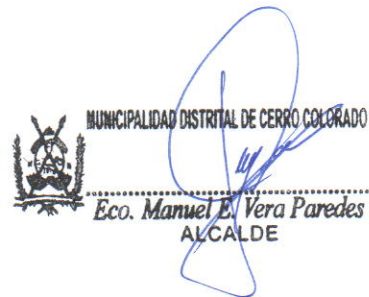
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, mismo que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO
Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

